



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Departamento Provincial de Aguas en su calidad de autoridad concedente y de control, que vería con agrado arbitre los medios necesarios para realizar las obras de impermeabilización del canal principal y secundario que atraviesan la ciudad de Allen, con el objeto de evitar los daños que se vienen causando a los vecinos de los mismos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 70/2001